MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02000/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos.

2. Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2026, **Agrupación AMUART** informa participantes Feria mes de junio 2026.

3. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 26 de febrero de 2026.

4. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Articulo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

5. El Decreto N° 2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.

6. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.

7. La Ordenanza Municipal N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

8. La Ordenanza Municipal N°05/2022 “Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama”.

9. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.

10. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

11. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.

2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 26 de febrero de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.

3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 15 de junio de 2026, del total de 20 participantes se identificaron 02 contribuyentes morosos correspondiente al año 2026. Para lo cual se notificó a los contribuyentes mediante correo electrónico para que tomen conocimiento de su deuda y que, a la brevedad posible se pongan al día en sus deudas de permisos municipales, los que realizaron los pagos correspondientes el día 16 de junio de 2026. Que, según correo de fecha 16 de junio de 2026 doña Carla Sobrino Dottone quien estaba inscrita para participar de la Feria, señala no participar por problemas familiares. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 19 participantes.

4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la

realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

5. Que, según Art. N°20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que "Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACION AMUART**, que se realizará los días 24, 25 y 26 de junio de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dscto.Rebaja
1	Amanda Morales Cruz	8.286.491-1	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% decreto N°520 10-02-2026
2	Auka Acuña Flores	19.164.424-7	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
3	Bienestar Centro Crecer SPA	76.915.691-7	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
4	Camila García Moraga	17.101.998-2	Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	50% Decreto N°993 24-03-2026
5	Camila Muñoz Parraga	17.867.339-4	Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
6	Carmen Aramayo	22.213.144-8	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
7	Carolina Solis García	14.309.693-9	Comercio de venta de jugos, mote con huesillo, deberán contar con resolución sanitaria o permiso provisorio emitido por la Seremi de salud, previa autorización municipal (Res. Sanitaria 150211 1030)	9 mt2	No Aplica
8	Claudia Sobrino Dottone	19.740.741-7	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
9	Edith Contreras Opazo	12.048.384-6	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
10	Esperanza del Carmen Jara Jara	12.379.070-7	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
11	Eulogia Saire Saire	8.106.676-0	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% decreto N°520 10-02-2026
12	Eva Callahuara Mundocorre	27.040.329-8	Artesanía elaborada con materia prima No local	9 mt2	No Aplica
13	Guadalupe Bello Pavés	24.755.014-3	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
14	Jardinería y decoración Javier Morales E.I.R.L.	78.020.063-4	Venta de insumos agrícolas como: semillas, plantas, flores, árboles, insecticidas, pesticidas, abonos y/u otros.	9 mt2	No Aplica
15	Javiera Corvalan Soto	15.820.579-3	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
16	Katherine Carcenac Reyes	18.447.063-2	Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
17	Marcela Lizana Salgado	13.009.825-8	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica

18	María Pamela Duran Espejo	8.464.400-5	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50% decreto N°520 10-02-2026
19	Ricardo Rojas Carvajal	10.345.936-2	Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DÉSE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Participantes	**Digital**	**Ver**		
Participantes Feria AmuArt	**Digital**	**Ver**		
Correo aclaración Auka-Pócimas	**Digital**	**Ver**		
Correo NO participación	**Digital**	**Ver**		
Ordenes de Ingreso	**Digital**	**Ver**		
Acta Reunión febrero 2026	**Digital**	**Ver**		
Correo Solicitud Form.21	**Digital**	**Ver**		
Listado Formulario 21	**Digital**	**Ver**		
Antecedentes participantes	**URL**	**https://drive.google.com/drive/folders/1F7NzpemGbkZJYbfvlhVvi642TDpypBbv?usp=sharing**		
Decreto N°520 Descuento	**Digital**	**Ver**		
Decreto N°993 Descuento	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
No Usar Pendiente inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal

VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23119672&hash=97ae7